



Lince,

05 DIC 2016

MAX SILVA ALVAN
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA N° 381 - 2016-MDL

Lince, 20 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 020-2016-MDL-CEA de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, establece que la actualización de valores de predios por las municipalidades, sustituyen la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio; en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

De conformidad con lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9°, y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE
ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCION A DOMICILIO
PARA EL AÑO 2017**

ARTÍCULO PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Ordenanza que aprueba el Monto por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio para el año 2017, es la jurisdicción de LINCE, por el monto de S/. 8.20 (Ocho y 20/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La condición de contribuyente se configura con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de Enero del año a que corresponda la obligación tributaria.





[Handwritten signature]
MAX SILVA ALVA
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA Nº 381 - 2016-MDL

Lince, 20 de octubre de 2016

ARTÍCULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago del monto por concepto de Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, en calidad de contribuyentes:

- a. Los Propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de Lince.
- b. Los Pensionistas y Personas inafectas al pago por concepto de Impuesto Predial conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo No 156-2004-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- INAFECTACIONES

La Municipalidad de Lince se encuentra inafecta al pago por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio.

ARTÍCULO QUINTO.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse no comprenden a los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio contemplados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones, deberá ser expreso.

ARTÍCULO SEXTO.- DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DEL INFORME TECNICO

Apruébese el importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio correspondientes al año 2017 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico, la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- BASE IMPONIBLE

La base imponible del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, determinado en el artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio es anual. Debiendo ser cancelada al vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial del Ejercicio 2017.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, previa publicación del Texto Integro de la Ordenanza, del Informe Técnico, de la Estructura de Costos; del Cuadro de Estimación de Ingresos y del Acuerdo de ratificación emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.





Municipalidad de Lince

MUNICIPALIDAD DE LINCE
CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lince, 05 DIC 2016

ORDENANZA N° 381 - 2016-MDL

Lince, 20 de octubre de 2016

[Handwritten signature]
MAX SILVA ALVAN
SECRETARIO GENERAL

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- DERÓGUESE toda norma que se oponga al contenido de la presente Ordenanza.

TERCERA.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA.- DISPÓNGASE la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe) respectivamente, se encuentra publicada la información referida a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DE LINCE
[Handwritten signature]
MAX SILVA ALVAN
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
[Handwritten signature]
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE